



Medellín, 10 de febrero de 2023

SEÑORES

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMIGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

ASUNTO: Renta de impresoras

Cordial saludo,

NTK I&C SAS es una compañía que brinda soluciones especializadas de consultoría e ingeniería en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Hacemos integración tecnológica que genera valor: acompañamos a nuestros clientes a alcanzar sus objetivos empresariales mezclando infraestructura TI, procesos y personas.

En atención a sus necesidades, hemos diseñado la siguiente propuesta comercial:

NTK I&C S.A.S

Tel: 323 577 2332

e-mail: administracion@ntkic.com

Confidencial – Derechos Reservados de **NTK I&C S.A.S**

PROPUESTA

Dando atención a las necesidades requeridas hemos elaborado la siguiente cotización

PROPUESTA ECONÓMICA

PLAN MENSUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO/ MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Renting de impresoras			
1.1	- Incluye las 5.000 primeras impresiones. - Al superar las 5.000 impresiones la hoja adicional tiene un costo de \$22. - Insumos requeridos por la máquina y servicio técnico. - Incluye, transporte, instalación y capacitación al usuario.	3	\$ 180.000	\$ 540.000
SUBTOTAL				\$ 540.000
IVA				\$ 102.600
TOTAL				\$ 642.600

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ **Validez de la oferta:** 5 días a partir de la fecha.
- ✓ **Forma de pago:** Mensual anticipado.
- ✓ **Cláusula de confidencialidad de la información:** El contenido de esta propuesta o sus anexos son de carácter confidencial y de uso exclusivo del cliente o destinatario, por lo tanto la retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, revisión no autorizada, o uso indebido por terceras personas, con fines diferentes al propósito original de la misma, no está autorizado, por lo tanto no debe presentarse a ningún otro proveedor o ente no relacionado directamente con el proyecto.

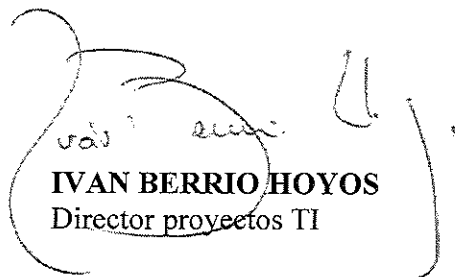
NTK I&C S.A.S

Tel: 323 577 2332

e-mail: administracion@ntkic.com

Confidencial – Derechos Reservados de **NTK I&C S.A.S**

Cordialmente,



IVAN BERRIO HOYOS
Director proyectos TI

CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMIGTON, permanecerán como propiedad de NTK I&C S.A.S. La CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMIGTON no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de NTK I&C S.A.S, que no sean los establecidos aquí.

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, IVÁN DARIO BERRÍO HOYOS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 71.788.844 de Yarumal CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Antioquia Municipio La Estrella

Dirección CL 42 72 58 Teléfonos 310

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LEÓN BERRIO	34.964.944	PADRE
GLORIA MARIA HOYOS	71.703.729	MADRE
LUCIANA BERRÍO TAMAYO	1.035.801.071	HIJA
IVANNA BERRÍO TAMAYO	1.020.325.641	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	90.931.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3.920.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 94.851.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	91405274197	DON MATÍAS	-

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	012-9769	\$ 300.000.000
CASA	1260493	\$ 320.000.000
CARRO	JKM 796	-
APARTAMENTO		\$ 120.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

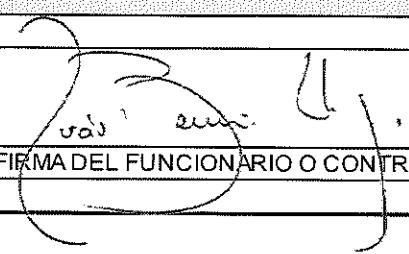
c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTAMEDELLÍN
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN NTK I&C S.A.S					
SIGLA NTK I&C S.A.S				NIT No. 901.441.430 - 4	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☒ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____				TIPO ☒ 08 (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			
MUNICIPIO MEDELLÍN		DIRECCIÓN CALLE 106A # 82 - 14			
TELÉFONOS 323 577 2332		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Arrendamiento de equipos de cómputo afines y similares.			2 Brindar solución informática forense.		
3 Actividades de consultoría especializada, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.			4 Diseño y configuración de datacenter y similares.		
5 Diseño instalaciones y configuración cloud computing.			6 Diseño e instalación y asesoramiento de sistemas de cableado estructurado.		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	X		859 00 45	28 / 07 / 2022	\$86.551.697
Empresa Social Del Estado Hospital San Juan De Dios De Santa Fe De Antioquia	X		853 10 20	10 / 07 / 2022	\$91.129.732
Empresa Social Del Estado Hospital San Juan De Dios De Santa Fe De Antioquia	X		853 10 20	11 / 04 / 2022	\$45.602.192
E.S.E Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez	X		823 65 48	03/ 03 / 2022	\$49.980.00
E.S.E Hospital San Rafael de Andes	X		841 43 43	30 / 12 / 2022	\$16.324.058
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO BERRÍO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HOYOS		NOMBRES IVÁN DARIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO 71.788.844		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 400.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>[Firma]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 10 / Agosto / 2022	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NTK I&C S.A.S
Sigla: NTK L&C
Nit: 901441430-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-686642-12
Fecha de matrícula: 23 de Diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 42 72 58
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ntkicsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104308181
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 42 72 58
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ntkicsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104308181
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NTK I&C S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 10 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de diciembre de 2020 bajo el número 30238 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

NTK I&C S.A.S sigla NTK I&C

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal:

- 1) Importación, y exportación y comercialización de equipos de networking.
- 2) Arrendamiento de equipos de cómputo afines y similares.
- 3) Arrendamiento de equipos de networking y telecomunicaciones.
- 4) Diseño y configuración de datacenter y similares.
- 5) Diseño instalaciones y configuración cloud computing.
- 6) Brindar solución informática forense.
- 7) Brindar solución de seguridad de redes.
- 8) Diseño e instalación y asesoramiento de sistemas de cableado estructurado.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9) Diseño e instalaciones de sistema de cableado eléctrico en alta y baja potencia.

10) Distribución de equipos de cómputo y afines.

11) En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ella para adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y los productos que adquiriera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar y tomar y dar en arrendamientos toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial de hipotecar los bienes muebles que adquiriera y dar en prenda los bienes que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sea personas naturales o jurídicas y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudoras de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ellos hubiere lugar; dar y recibir dinero mutuo, con intereses y sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras de toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar. Aceptar, endosar, asegurar, cobrar u negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros, celebrar todos los actos y contratos necesarios, para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley estatutos.

12) Actividades de consultoría especializada, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.

13) Presentación de servicios y comercialización nacional e internacional de toda clase de productos o soluciones referentes a la tecnología de información y telecomunicaciones tales como: tercerización outsourcing, mesa de ayuda, soporte de sitio, administración de redes de telecomunicaciones de cualquier tipo y/o LAN/WAN: centro de cómputo, aplicaciones de misión crítica personal por factor de gestión y monitoreo de infraestructura tecnológica NOC NETWORKING operations center MSP managment service provider y SOC: security operation center consultoria, asesoría interventoría y diseño, aprovisionamiento de servicios de telecomunicaciones, inteligentes de negocios, soluciones de CMR Y ERP suministros y tercerización de esquemas de OSS/ BSS para operaciones de telecomunicaciones, implementación, desarrollo y control

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de proyectos , hardware y software, servicios asociados de valores agregados para operadores de telecomunicaciones SVA esquemas de cualquier elemento como servicios (xaas), computación en nube, software como servicios sass, integración de sistemas, desarrollo de software cableado estructurado, redes eléctricas y sistemas de iluminación refrigeración, sistemas alternos de energía UPSs centro de datos sistemas- de control y registros de acceso, sistemas de administración de edificios, instalación de alarmas almacenamientos. Ciclos de vida de la información, capacitación, certificación, contingencias, recuperación, continuidad hospedaje de las aplicaciones similares "colocation" explotación y mantenimiento de instalaciones y redes de telecomunicaciones, otros productos y servicios asociados al desarrollo de nuevas tecnologías, portátiles web, sistemas electrónicos de contenidos multimedias y de cualquier tipo. Sistemas de comercio electrónico, web 2.0 OA Y XML entre otros.

Todo lo anterior puede ser solicitado u ofrecido por demanda, por rangos por proyecciones o como cuerpo cierto, incluyendo la fabricación importación, exportación, compra venta arriendo distribución y/o cualquiera otro título. Traslaticio o no del dominio de dichos productos y/o servicios por medio directo o a través de internet. Como también en cualquier modalidad de asocio, alianza, subcontratación unión temporal o consorcio con otras personas jurídicas o naturales.

14) La adquisición a cualquier título de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos con el propósito de enajenarlos utilizarlos o cederlos a cualquier título traslaticio o no del dominio

15) El desarrollo de actividades relacionadas con la investigación científica o el desarrollo tecnológico, así como todo lo relacionado con innovación y desarrollo de servicios y/o productos o soluciones referentes a tecnologías de información y telecomunicación.

16) Adquirir usufructuar, gravar o limitar, dar o tomas en arrendamiento a otros títulos toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos.

17) Entregar y recibir dinero en mutuo.

18) Entregar en garantía, sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

19) Otorgar aceptar o cumplir mandatos par asuntos lícitos, sean de carácter general o especial, judicial o extrajudicial.

20) Recibir cualquier tipo de bienes para administración.

21) Adquirir o explotar concesiones. Franquicias o constituirse en agente, distribuidor o representante de otros comerciantes nacionales o extranjeros.

22) Asociarse bajo cualquier tipo de modalidad o contratar servicios de terceros.

23) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social.

24) Toma interés como participe, asociados y accionistas, fundadores en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicio enajenar sus cuotas o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas.

25) Adquirir o enajenar y explotar patentes, nombres comerciales. Marcas y demás derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones o licencias para su explotación.

26) Participar en cualquier tipo de proceso de selección convocado por personas de derecho público o particulares, presentar de manera individual o con otras personas naturales o jurídicas bajo cualquiera de las modalidades de asociación o colaboración empresarial legalmente permitida, todo tipo de propuestas, suscribir todo tipo de contratos derivados de las adjudicaciones en procesos de selección de carácter público o particular, independiente de su denominación o modalidad.

27) En general celebrar contratos o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes mueble o inmueble, corporal o incorporal de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto expresado en este artículo y ejecutar todos los actos y contratos conducentes a lograr finalidad de la compañía.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM **CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	\$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien a su vez tendrá un suplente designado por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGALal SUPLENTE: La sociedad tendrá representante legal suplente que ante ausencia del representante legal principal representara ante terceros legalmente a la compañía, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal suplente. En ausencia del representante legal principal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos celebrados por el representante legal suplente ante ausencia del representante legal principal.

Le está prohibido al representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No.30238 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO BERRIO HOYOS	C.C. 71.788.844
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARTA LICINIA TAMAYO LOPERA	C.C. 42.903.128

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4741

Actividad secundaria código CIIU: 7730

Otras actividades código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	NTK I&C
Matrícula No.:	21-714124-02
Fecha de Matrícula:	23 de Diciembre de 2020
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 42 72 58
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,779,107,478.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4741

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2023 - 6:14:01 PM



Recibo No.: 0023784000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cMwisbaWlDidjQca

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

71.788.844

BERRIO HOYOS

APELLIDOS

IVAN DARIO

Firma

Ivan Dario Hoyos

Firma



IMPORTE CERESCHOC

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1978

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

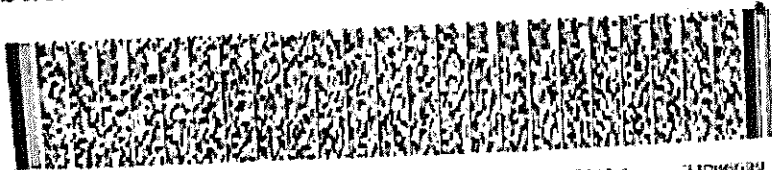
M

SEXO

13-ENE-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Angel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0111200-002021037-1A-0071718844 20101020

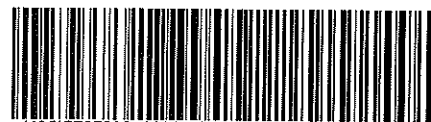
0024511770A 1

34006020

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14737273185



(415)7707212489984(8020) 000001473727318 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 1 4 3 0

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

NTKI&C SAS

36. Nombre comercial

NTK I&C

37. Sigla

NTKI&C

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 42 72 58

42. Correo electrónico

administracion@ntkic.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 5 7 7 2 3 3 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 4 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 2 1 0

Actividad secundaria

48. Código

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 2 1 0

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma

3

56. Tipo

1

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 28 / 17 : 50 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14737273185



(415)7707212489984(8020) 000001473727318 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 1 4 3 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e insulutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 8 6 6 4 2 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 1 2 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

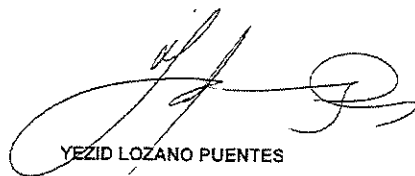
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2023, a las 11:22:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014414304
Código de Verificación	9014414304230213112239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2023, a las 11:22:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71788844
Código de Verificación	71788844230213112200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216369771



WEB
11:23:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NTK I&C S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014414304:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portali/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216370066



WEB

11:25:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DARIO BERRIO HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71788844:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:44 AM horas del 13/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71788844

Apellidos y Nombres: **BERRIO HOYOS IVAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2023 11:29:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71788844** y Nombre: **IVAN DARIO BERRIO HOYOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53187882**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:23 horas del 13/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71788844**, Apellidos y Nombres **BERRIO HOYOS IVAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMIGTON**, con NIT **901249947-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

 “Cercanía a la Esencia con Respeto y Humanización”	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: GA-JC-FT-01
	CONTRATO N° 003 DE 2022	VERSIÓN: 01
		Fecha de elaboración: Noviembre de 2017
		Página 1 de 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 003 DE 2022	
HOSPITAL:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
ARRENDADOR	NTK I&C S.A.S
OBJETO:	EL ARRENDADOR se compromete a entregar para su uso y goce al HOSPITAL, dos (2) servidores.
DURACIÓN	Seis (6) meses.
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$14.994.000). IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA MARÍA CALDERÓN RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.327.330, actuando en virtud del Decreto 060 del 17 de abril de 2020, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **IVAN DARIO BERRIO HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.844 de Medellín, obrando en nombre y representación legal de **NTK I&C S.A.S.** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL ARRENDADOR se compromete a entregar para su uso y goce al HOSPITAL, dos(2) servidores, según propuesta de fecha diciembre 30 de 2021, la cual forma parte integral el presente contrato, según la siguiente descripción:

Ítem	Descripción	Cant	Vr. MENSUAL	Vr. Total
1	Arrendamiento Servidor DL 380 G7 2 procesadores XEON X5650 2.67GHz 80 GB memoria RAM 2 discos duros de 600 GB 2 Fuentes de energía 2 rieles 2 cables de poder Windows server 2016 Eval	1.00	\$1.050.000.00	\$ 1.249.500
2	Arrendamiento Servidor DL 380 G72 procesadores XEON X5650 2.67GHz 80 GB memoria RAM 5 discos duros de 300 GB 2 Fuentes de energía 2 rieles 2 cables de poder Windows server 2016 Eval 2 Fuentes de energía 2 rieles 2 cables de poder Windows server 2016 Eval	1.00	\$1.050.000.00	\$ 1.249.500
SUBTOTAL				
IVA 19%				\$2.100.000
TOTAL				\$399.000
				\$2.499.000

CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será seis (6) meses, contados del 1 de enero al 30 de junio de 2022. **CLAUSULA TERCERA. UBICACIÓN:** Los

 “Cambie la Esclerótica con Resaca y Hematoma”	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	
	CÓDIGO: GA-JC-FT-01	
	VERSIÓN: 01	
	Fecha de elaboración: Noviembre de 2017	
CONTRATO N° 003 DE 2022		Página 2 de 4

equipos permanecerán ubicados en los sitios determinados por la E.S.E. inicialmente y que cumplen las especificaciones del ARRENDADOR en cuanto a temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas que son las condiciones dadas antes de suscribir el contrato según previa revisión por EL ARRENDADOR. EL HOSPITAL no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte de EL ARRENDADOR. **CLÁUSULA CUARTA – MANTENIMIENTO:** EL ARRENDADOR, sin que ello implique un costo adicional para EL HOSPITAL, se compromete a efectuar el mantenimiento Preventivo y correctivo de los equipos, así: 1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Que consistirá en la limpieza, mantenimiento general, prevención de posibles fallas y cambio de suministros que se requieran. 2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, EL HOSPITAL solicitará el correspondiente servicio técnico al ARRENDADOR, quien contará con Ocho (8) horas para atender el requerimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** 1. EL ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como resultado del uso y operación normal de los equipos. 2. Serán de cargo de EL HOSPITAL los daños ocurridos por: (I) Mal manejo de los equipos. (II) Reparación efectuada por personas distintas de EL ARRENDADOR o su personal autorizado. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al ARRENDADOR en forma mensual, cada una dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura del correspondiente mes, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.499.000) IVA INCLUIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$14.994.000). IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA SÉXTA – GARANTÍA.** Atendiendo a la naturaleza del contrato y que el HOSPITAL es el arrendatario, se exonera de la garantía única de cumplimiento, acorde a lo estipulado en el inciso 2 del numeral 12.2. del artículo 12 del Acuerdo No. 10 de 2016 o Estatuto Contractual de la E.S.E. **CLÁUSULA SEPTIMA- SEGURO DE LOS EQUIPOS.** Durante la vigencia del contrato los equipos deberán estar amparados mediante una Póliza de Equipos Electrónicos que ampare los riesgos asegurados. EL ARRENDADOR está obligado a tomar a su cargo la anterior exigencia, a velar por que esta se cumpla y a cancelar cumplidamente las primas de constitución de seguros y de renovación de los mismos. El equipo siempre se asegurará por su valor comercial. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** En el evento de presentarse un siniestro EL HOSPITAL está obligado a evitar que éste se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa de los equipos y avisar inmediatamente por escrito de la ocurrencia del mismo al ARRENDADOR. Además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, EL HOSPITAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Mantener los equipos en el lugar en que fueron instalados, salvo que se obtenga previa autorización por escrito por parte de EL ARRENDADOR para trasladarlos a otro lugar 2. Vigilar que los equipos estén debidamente cuidados y protegidos mientras están a su cargo. 3. Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera EL ARRENDADOR en cuanto a manejo y cuidado de los equipos. 4. Informar de manera inmediata a EL ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. 5. No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos de EL ARRENDADOR o su personal autorizado. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL ARRENDADOR:** Además de los derechos conferidos por las cláusulas de este contrato, EL ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: 1. Visitar en cualquier momento durante los días y horas hábiles determinadas por el HOSPITAL, los equipos que se encuentran en

 “Construye la Esencia con Respeto y Humanidad”	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	
	CONTRATO N° 003 DE 2022	
		CÓDIGO: GA-JC-FT-01 VERSIÓN: 01 Fecha de elaboración: Noviembre de 2017 Página 3 de 4

tenencia del **HOSPITAL** con el objeto de inspeccionar su funcionamiento previa solicitud y acuerdo con **EL HOSPITAL**. 2. Presentar recomendaciones a **EL HOSPITAL** sobre el funcionamiento y manejo del equipo. **CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** 1. **EL ARRENDADOR** hará entrega de los bienes en perfectas condiciones de operación y funcionamiento 2. Entregar los bienes objeto de arrendamiento en las Instalaciones de la E.S.E. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, al igual de la reparación o sustitución de piezas que sea necesario efectuar a los bienes para su normal funcionamiento. 4. Presentar la facturación con una periodicidad mensual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTALES.** - La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para estos efectos se hagan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022 conforme al CDP y CRP que se adjuntan al presente contrato. **DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado de manera anticipada en los siguientes eventos: 1. **Por parte de EL ARRENDADOR:** 1.1. Incumplimiento del **HOSPITAL**, en el pago de tres o más facturas. 1.2. Por la iniciación de un proceso de reestructuración económica, liquidación obligatoria o insolvencia de una de las partes. 1.3. Daño grave de los equipos causados por **EL HOSPITAL**, sus empleados o dependientes, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 1.4. No permitir que **EL ARRENDADOR** realice el mantenimiento preventivo o correctivo. 2. **Por parte de EL HOSPITAL:** 2.1. Por el incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL ARRENDADOR** en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los bienes. Se presume incumplimiento cuando el equipo haya estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por **EL HOSPITAL** al **ARRENDADOR** del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2.2. Concordato o quiebra de **EL ARRENDADOR**. 2.3. Por el incumplimiento o mora injustificada de las obligaciones aquí pactadas. 3. Por mutuo acuerdo. 4. En forma unilateral, por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que se pretende se produzca la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISOR DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor del **HOSPITAL**, estará a cargo del Técnico Administrativo (Sistemas) o quien la gerencia delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS:** A la terminación del contrato, **EL HOSPITAL** restituirá los servidores en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro causado por el uso normal. **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA – CESIÓN:** No podrá cederse este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el **HOSPITAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de que las diferencias no puedan ser solucionadas directamente de conformidad con lo estipulado anteriormente, se acudirán a los mecanismos de solución de conflictos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA –**

 “Construye la Esencia con Respeto y Humanidad”	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: GA-JC-FT-01 VERSIÓN: 01
	CONTRATO N° 003 DE 2022	Fecha de elaboración: Noviembre de 2017
		Página 4 de 4

INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL HOSPITAL y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL HOSPITAL y el pago del arrendamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El presente contrato es estrictamente comercial y por tanto no generará ninguna relación de tipo laboral entre EL HOSPITAL y EL ARRENDADOR, ni entre EL HOSPITAL y el personal que aquel emplee. Por tanto, EL HOSPITAL no adquiere ninguna obligación de carácter laboral, tales como el pago de salarios, primas, indemnizaciones, prestaciones sociales y bonificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La de interpretación, modificación, así como la de caducidad se aplicarán mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PRIMACÍA CONTRACTUAL:** En el evento de existir divergencia o contrariedad entre lo establecido en el contrato y cualquiera de las comunicaciones o convenios previos o coetáneos a la suscripción del mismo, se entiende expresamente que primará lo establecido en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El certificado de disponibilidad presupuestal; 2. El registro presupuestal; 3. Certificado de existencia y representación legal; 4. Copia de cedula del representante legal; 5. Constancia de pago de seguridad social; 6. Fotocopia del RUT; 7. Propuesta. **PARÁGRAFO:** La suscrita gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios deja constancia que revisada la web de la Contraloría, procuraduría y policía el CONTRATISTA no figura como responsable fiscal, ni con antecedentes judiciales y penales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Fe de Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Una vez leído y aprobado, se firma en Santa Fe de Antioquia, el primero (01) de enero dos mil veintidós (2022)


CLAUDIA MARÍA CALDERÓN RUEDA
 Gerente

Proyecto: Liria Puerta Ruiz
 Líder Contratación


IVAN DARIO BERRIO HOYOS
 Arrendador

VoBo Presupuesto

Certificado Bancario

Lunes, 6 de junio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NTK I&C S.A.S identificado(a) con NIT 901441430, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69300001097	2020/12/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 **Bancolombia**